

Dec. No. 239-16 que autoriza una impresión de sellos especiales de impuestos internos para los fines de la Ley No. 91, del 3 de febrero del 1983. G. O. 10857 del 15 de septiembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 239-16

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley No.91, del 3 de febrero del 1983:

6,000,000 (seis millones) de sellos del tipo de RD\$30.00, numerados del 001 al 6,000,000, color rojo encendido, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo 2016.

Artículo 2. La impresión de este tipo de sellos se hará con el mismo tamaño y diseño correspondientes a RD\$30.00 de las emisiones anteriores.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA